

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

101

476

238

250

detenidas y que se encontraban en la parte de atrás de la camioneta, custodiadas por elementos de la FPAR. En la foja 21 veintiuno, reconozco a uno de los detenidos de la FPAR, a los que me he referido en mi declaración, siendo mas parecido a como yo la vi, en la fotografía de en medio, con pelo entrecano y con poco pelo. En seguida, se le pone a la vista del declarante las fotografías que obran en el expediente de los ahora arraigados

reconozco sin temor a equivocarme como las mismas personas a las que me he referido en mi presente declaración como el comandante

yo conocía como sin saber su nombre. A continuación, esta autoridad pone a la vista del declarante seis libros de registro, mismas que fueron puestas a disposición de esta autoridad por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, a lo que el declarante manifiesta: El de forro negro, nunca lo había visto a menos que desde hace poco lo hayan forrado, al libro que dice "ingreso de detenidos 4° y 5° grupo de Guardia", como es libro de la guardia, nosotros no teníamos acceso, el libro que dice "ingresos con detenidos", ya que lo tenía el preventivo por lo que no teníamos acceso al mismo. Los libros que dicen 2006 - 2007 y 2007 - 2008, de pasta roja, es de puros robos y no encuentro ninguna anotación con mi letra, ya que era de la mesa de Robos, de hecho se ven los sellos que poníamos de oficialía de partes pero era un libro del que no teníamos acceso. Y el libro que dice no dice nada, de pasta roja, no es de oficialía por lo que tampoco tuvimos acceso. A continuación esta autoridad da fe de tener a la vista la documentación exhibida por el compareciente, constante de el original de la orden de comisión de fecha 23 veintitres de enero de 2007 dos mil siete con número 0099 así como el aviso para calificar probable riesgo de trabajo expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, firmado por el entonces Procurador General de Justicia del Estado, y el citatorio número 23 de fecha 19 diecinueve de enero de 2007 dos mil siete, firmado por el Subdirector Operativo de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, misma que se procede a certificar y resguardar en un sobre que se anexa a la presente actuación en virtud de obrar el nombre completo del testigo protegido, por lo que dicho sobre en términos de lo señalado por los artículos 14 y 34, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se procede a sellar con el sello de esta Unidad Especializada. Asimismo, es mi deseo manifestar que yo se que, a partir del asunto de las Crucecitas, en el que fueron atacados los de la Marina y murió mucha gente, también en Macuixochitl donde murieron muchos preventivos ya que éstos fueron emboscados, por lo que a raíz de esto se creó la FPAR (Fuerzas Policiales de alto rendimiento) o fuerzas de reacción con el fin de poder combatir al Ejército Popular Revolucionario (EPR) ya que anteriormente no existía ningún otro grupo especializado para atacar a la guerrilla. Finalmente es deseo del compareciente manifestar que se le ha tratado bien en estas oficinas; que se han respetado sus derechos humanos en la presente diligencia; que no tiene quejas respecto del personal ministerial de esta Unidad Especializada; que la declaración ha vertido de ninguna manera la ha rendido bajo presión, como de ninguna manera fue obligado a presentarse a rendir su declaración;

RECEBIDO  
Y REGISTRADO  
EN LA  
SECRETARÍA DE  
DEFENSA  
Y PROTECCIÓN  
CIVIL

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

477  
230  
251

que la razón de lo que ha dicho es porque le consta; y vino a declarar porque teme por su vida y la de su familia y quiere que se haga justicia, agrega "cualquier cosa que pase a mí o a mi familia, hago responsable a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca"; señalando el testigo que es todo lo que tiene que manifestar por el momento; en estas condiciones, al no existir nada más que agregar a la presente diligencia, se da por concluida la misma, firmando todos los que en ella intervinieron, para constancia legal..." -

**32.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE ESCRITO FIRMADO POR EL LICENCIADO**

[REDACTED] de las 14:00 catorce horas del día 26 veintiséis de mayo de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba señalados, se recibe escrito en su carácter de defensor

particular de los arraigados [REDACTED] que solicita: "...Se desahoguen a favor de mis defensos la siguiente prueba: a) Documental Pública consistente en la copia certificada por el C. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE OAXACA, de cinco contratos de arrendamiento de fechas; el primero de fecha dos de enero del año dos mil cuatro., el segundo de fecha dos de enero del año dos mil cinco., el tercero de fecha dos de enero del año dos mil seis., el cuarto de fecha dos de enero del año dos mil siete y el último de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho. Todos y cada uno celebrados por una parte, el gobierno del Estado de Oaxaca representado por el C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN en su carácter de arrendatario, y por la otra parte

[REDACTED] como arrendatario del inmueble localizado en el Boulevard Símbolos Patrios número treinta y cuatro de la población de San Agustín de las Juntas, centro, Oaxaca, contratos con los que se demuestra que el inmueble descrito se usa para uso exclusivo de las oficinas de LAS FUERZAS ESPECIALES DE ALTO RENDIMIENTO DE LA POLICÍA MINISTERIAL y que en cuatro de ellos es recibido el inmueble por mi defensor [REDACTED] los años de dos mil cuatro, dos mil cinco, dos mil seis y dos mil siete. Prueba con la que se demuestra la falsedad del testigo de cargo denominado "CLAVE LUNA" que manifiesta que en el año dos mil siete el grupo FPAR (FUERZAS ESPECIALES DE ALTO RENDIMIENTO) tenía su cuartel en LOS PINOS, lugar donde actualmente se localiza la Subdirección Operativa de la Policía Ministerial, siendo éste lugar distinto y distante del que en realidad se ha establecido desde su creación e inclusive actualmente todavía se localiza en dicho inmueble. - - -

**33.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE ESCRITO FIRMADO POR EL LICENCIADO**

[REDACTED] de las 14 catorce de junio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba señalados, se recibe escrito firmado por el licenciado [REDACTED] en su carácter de defensor particular del arraigado [REDACTED] mediante el que ofrece como prueba y solicita su desahogo, lo siguiente: "...

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

478  
240  
252

a).- La documental pública consistente en el oficio número 1,0,15/180/2008, de fecha tres de junio del año dos mil ocho expedido por el ingeniero [REDACTED] en el carácter de Director del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el Estado de Oaxaca, mediante el cual este organismo descentralizado informa a esta defensa las características geográficas de la población de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, así como de la Ciudad de Oaxaca de Juárez Oaxaca; las distancias, los medios por los que se pueden trasladar entre dichas poblaciones, sus vías de comunicación; y el tiempo aproximado de traslado. Por lo antes expuesto y fundado; A Usted C. Agente del Ministerio Público Federal, atentamente pido: UNICO: Acordar de conformidad mi petición por estar apegada a derecho...". -----

--- 34.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL OFICIO 1653/DGDCSPI/DMPI/07, de las 18:00 dieciocho horas del día 20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba señalados, se recibe el oficio número 1653/DGDCSPI/DMPI/07, de fecha 9 nueve de junio de 2008 dos mil ocho, firmado por la licenciada Verónica Rodríguez Arellano derivado de la averiguación previa 122/DGDCSPI/08 en el que solicita copia certificada de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, o en su defecto copia certificada del otorgamiento de arraigo, declaraciones ministeriales, certificados médicos, informes de los Agentes de la Agencia Federal de Investigación o de cualquier otra corporación que haya intervenido así como se informe la situación jurídica con la que [REDACTED] ya que mediante el oficio PGR/SIEDO/CIF/1194/07, se hizo del conocimiento de esa Dirección General que [REDACTED] sido víctima de acto de tortura por parte de personal de esta Unidad Especializada...". ---

--- 35.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS LIBROS DE REGISTRO DE OFICIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA**, del día 26 veintiséis de junio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba señalados, encontrándonos en el interior de las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, con sede en La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, se reciben los originales de los libros de registro de oficios de investigación de la Subdirección Técnica Administrativa de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigaciones dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, constante de 06 seis libros de registro mismos que se describen en el acta de entrega - recepción de esta misma fecha, firmada en la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca. Libros de los que esta Representación Social de la Federación da fe de tener a la vista y se ordena su traslado a la ciudad de México, para la práctica de las diligencias que resulten conducentes. Asimismo, se agrega el acta de recepción a la presente diligencia a efecto de que forme parte íntegra de la misma...". -----

--- 36.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOUMENTOS**, de las 14:00 catorce horas del día 30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS  
CALLE DE LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

473  
241  
253

Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se recibe el oficio número SIEDO/UEIS/9717/2008, de fecha 30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho, firmado por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, mediante el que solicita copia certificada del acta levantada el 18 dieciocho de junio del año en curso con motivo de la exhumación de los cuerpos que se encontraban dentro de la Fosa 46, línea 1, cuadro C, del panteón Jardín, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, diligencia que obra dentro de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 y se informe con qué número de folio, la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, rindió dictamen relativo a los perfiles genéticos de los cadáveres exhumados en la fosa antes mencionada..."

--- 37.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOUMENTOS, de las 22:00 veintidós horas** del día 30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: " Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se recibe vía fax, el oficio número PGJE/DAPYC/SN/2008, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2008 dos mil ocho, firmado por el licenciado [REDACTED] Director de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, mediante el que solicita sea designado un Agente del Ministerio Público de la Federación de esta Unidad Especializada para estar presente en la exhumación del cadáver de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED] mismo que fue identificado por sus familiares y que actualmente se encuentra inhumado en la fosa común..."

--- 38.- **CONSTANCIA DE HECHOS, de las 15:00 quince horas** del día 02 dos de julio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, reunido el personal de actuaciones en las oficinas de esta Unidad Especializada, se encuentra presente el testigo colaborador de nombre clave "Luna" a quien se le muestra la totalidad de los libros de registro de órdenes de investigación, obtenidos de la Subdirección Técnica Administrativa, mismos que contienen registros entre los días 25 veinticinco de mayo y 15 quince de junio de 2007 dos mil siete, a efecto de que manifiesta el lugar en el que inscribió el oficio a que se hace referencia en su declaración ministerial de las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 14 catorce de noviembre de 2007 dos mil siete, en el que en lo conducente manifestó: "...mi actividad primordial la de registrar cada documento en los libros de gobierno, de la Policía Ministerial, los cuales consisten en libretas grandes largas que son de pasta dura, libretas en las cuales yo mismo registraba los datos de las averiguaciones previas que provenían de todos los Sectores, donde se encuentran ubicadas Agencias Investigadoras del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, anotando en dichas libretas, los datos bajo los siguientes rubros: 1.- Averiguación previa, 2.- Oficio, 3.- Delito, 4.- Agraviado, 5.- Presuntos, anotaciones que yo realizaba de mi puño y letra, cada vez que registraba una

480  
100  
247  
254

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

averiguación en el libro de gobierno, por ello se y me consta que en el mes de mayo del dos mil siete, pues no recuerdo la fecha exacta, pero si recuerdo, que registre los datos de una averiguación previa que se inicio con motivo de la detención de dos personas que al parecer son miembros del denominado grupo guerrillero EPR (Ejercito Popular Revolucionario), recordando los apellidos de uno de ellos que son PÉREZ AMAYA, por lo que a los una semana después aproximadamente de haber registrado la averiguación relativa a la detención de dos miembros del grupo guerrillero autodenominado EPR (Ejercito Popular Revolucionario), me enteré por los medios de comunicación, de la desaparición de elementos del EPR (Ejercito Popular Revolucionario), pero no puse atención, de quienes se trataba, hasta que se suscitaron las explosiones de los ductos de las instalaciones de PEMEX, hechos que referían habían sido perpetrados por miembros del EPR (Ejercito Popular Revolucionario), quienes denunciaban la desaparición de dos de sus elementos, y lo cual se difundió en todas las noticias, escuchando que uno de los desaparecidos, y que supuestamente pertenece a este grupo guerrillero del EPR (Ejercito Popular Revolucionario) se apellida PÉREZ AMAYA, siendo, estos los apellidos de una de las personas que aparecen en la averiguación previa que registre en el mes de mayo del dos mil siete, en el libro de gobierno de la Policía Ministerial, que se lleva para el control y registro de expedientes, y que pertenece a la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Oaxaca, averiguación previa que como ya dije se encuentra relacionada con la detención de dos de los elementos del grupo guerrillero denominado EPR (Ejercito Popular Revolucionario) a lo que el testigo colaborador manifiesta: " efectivamente, éstos son los libros de Gobierno a los que me refería en mi declaración que eran en donde yo registraba las investigaciones en la Subdirección técnica Administrativa de la Policía Ministerial del Estado de Oaxaca, sin embargo aún faltan dos libros, el libro de colaboración y el libro de varios, ya que como se aprecia, ninguno de los seis libros que me han puesto a la vista cuentan con sellos de recibido del FPAR, por lo que seguramente en los libros que faltan, ahí se encuentra la inscripción que yo hice". Acto seguido esta Representación Social de la Federación, hace constar que el testigo colaborador de nombre clave "Luna" no reconoce ninguno de los libros puestos a la vista como el que utilizó el día en que inscribió los apellidos "Pérez Amaya" en el libro de Gobierno de la Policía Ministerial..."

-----  
- - - 39.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LIBROS DE REGISTRO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA**, de las 15:10 quince horas con diez minutos del día 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se reciben cuatro libros de registro de la Subdirección Técnica Administrativa de la Agencia Estatal de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mismos que se detallan en el recibo de esta misma fecha, en donde la Representación Social de la Federación

RECEPCION NUMEROS  
Y SERVICIOS  
DAD.  
LA DE DOCUMENTOS  
APARECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

101  
481  
213  
255

recibe los mismos, anexándose la copia del referido recibo a la presente diligencia a efecto de que forme parte íntegra de la misma...". -----

--- 40.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA**, de las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se recibe el oficio número SPP/6268/2008, de fecha 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por el Doctor [REDACTED]

[REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, mediante el que remite la siguiente documentación: 1.- Oficio número 136/2008, de fecha nueve de julio de dos mil ocho, suscrito por [REDACTED] encargado del Grupo de Fuerza Policial de Alto Rendimiento de la Agencia Estatal de Investigaciones. 2.- Oficio número UA/DRH/4377/2008, de fecha nueve de julio de dos mil ocho, suscrito por Alejandrino Curiel Hernández, Jefe de la Unidad Administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca. 3.- Oficio número 4918, de fecha catorce de julio de dos mil ocho, firmado por Alan Loren Peña Argueta, Director de la Agencia Estatal de Investigaciones, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, en el que adjunta el memorándum número STA/036/2008, suscrito por el licenciado [REDACTED] Subdirector Técnico Administrativo, con un cuadernillo compuesto de 52 cincuenta y dos fojas útiles así como los oficios 110/2008 y 31/2008 firmados por los licenciados [REDACTED] Subdirector Operativo y Supervisor General de la Agencia Estatal de Investigaciones...". -----

--- 41.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**, de las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se recibe el oficio número SM/234/2008, firmado por [REDACTED] Secretario Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro Oaxaca, de fecha 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho, mediante el que remite listado de iglesias y tabiqueras del municipio en mención...". -----

--- 42.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**, de las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de julio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se recibe la siguiente documentación: 1.- Oficio número 3845, de fecha 04 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por el licenciado [REDACTED] Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Amparo en materia Penal en el Distrito Federal mediante el que informa que se tuvo por interpuesto el recurso de revisión contra la resolución del juicio de amparo número 385/2008-1, promovido por [REDACTED]. 2.- Oficio 3991, de fecha 11 once de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por el licenciado [REDACTED]

ENCUENTRO NOMINOS  
DE REPRESENTACIONES  
MEXICANAS

A DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

482  
294  
256

██████████, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Amparo en materia Penal en el Distrito Federal, mediante el que informa la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en relación al recurso de queja promovido por la Representación Social de la Federación. 3.- Oficio con número de folio 054826, de fecha 04 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por la Q.F.I. ██████████

██████████, Directora Ejecutiva de Laboratorios de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el hace del conocimiento de la Representación Social de la Federación, que fue designada como perito en materia

██████████ 4.- Oficio con número de folio 054826, de fecha 14 catorce de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por la Q.F.I. ██████████

██████████, Directora Ejecutiva de Laboratorios de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el que remite dictamen y un videocasete VHS. 5.- Dictamen en materia de Video con número de folio 054826, de fecha 14 catorce de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por la perito en materia

██████████ en el que concluyó lo siguiente: "... Se realizó la videograbación de las diligencias ministeriales en las instalaciones antes mencionadas en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, los días 9, 10 y 11 de julio del 2008..."

6.- Oficio número C1/C4/ZG/6317/08, de fecha 7 siete de julio de 2008 dos mil ocho, firmado

██████████, Coordinador General de Información Contra la Delincuencia, mediante el que remite antecedentes de ██████████

██████████ o "chicharrón", ██████████

7.- Documento titulado Informe de las Diligencias Realizadas en la ciudad de Oaxaca, suscrito por la licenciada ██████████

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante el que remite diversas diligencias realizadas por ella, durante su comisión al Estado de Oaxaca los días 17 diecisiete al 19 diecinueve de junio del presente año..."

--- 43.- **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**, de las 18:30 dieciocho

horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de julio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se recibe la siguiente documentación: 1.- Oficio con

número de folio 54351, de fecha 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho firmado por la Q.F.I.

██████████, Directora Ejecutiva de Laboratorios de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el hace del conocimiento de la Representación Social de la Federación, que fue designada como perito en materia de fotografía forense la ciudadana ██████████

2.- Dictamen en materia de representación Gráfica con número de folio 54351, de fecha 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho firmado por la perito en materia



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

483  
245  
259

[REDACTED] 3.- Oficio con número de folio 54352, de fecha 03 tres de julio de 2008 dos mil ocho firmado por la [REDACTED] Directora Ejecutiva de Especialidades Documentales de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el hace del conocimiento de la Representación Social de la Federación, que fue designada como perito en materia de grafoscopia la ciudadana [REDACTED]

Escobedo. 4.- Dictamen en materia de Grafoscopia, con número de folio 54352, de fecha 10 diez de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por la perito [REDACTED] mediante el que concluyó lo siguiente: "... Primera.- Si corresponde, por su ejecución al Señor [REDACTED]

cuestionada que se localiza en los cinco libros de registro correspondientes a los días que van del 25 al 28 de mayo del 2007 y que se englobaron en el grupo "A", (libro número seis no presenta escritura), documentos descritos al inicio del presente, en relación al elemento proporcionado para base de cotejo. Segunda.- No corresponde, por su ejecución al Señor [REDACTED] la escritura cuestionada que se localiza en los cinco libros de registro correspondientes a los días que van del 25 al 28 de mayo del 2007 y que se englobaron en el grupo "B", (libro número seis no presenta escritura), documentos descritos al inicio del presente, en relación al elemento proporcionado para base de cotejo.

5.- Oficio con número de folio 54824, de fecha 8 ocho de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por el ingeniero [REDACTED] Director Ejecutivo de Ingenierías y Especialidades Médicas de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el hace del conocimiento de la Representación Social de la Federación, que fueron designados como peritos en materia de Ingeniería y Arquitectura los ingenieros arquitectos [REDACTED]

6.- Oficio con número de folio 54823, de fecha 04 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho firmado por la Q.F.I. [REDACTED] Laboratorios de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el hace del conocimiento de la Representación Social de la Federación, que fue designada como perito en materia de [REDACTED]

7.- Dictamen en materia de criminalística de campo, con número de folio 54823, de fecha 14 catorce de julio de 2008 dos mil ocho, firmado por la T.C. [REDACTED] mediante el que concluyó lo siguiente: "... ÚNICA: Una vez que se realizaron las actividades propias de búsqueda de cadáveres en los lugares de referencia, se determina que en los mismos no se encontraron indicios que nos indiquen que en éstos se efectuó una inhumación de alguna víctima..."

--- 44.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, de las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de julio de 2008 dos mil ocho, en el que la Representación Social de la Federación hizo constar lo siguiente: "...Que siendo la fecha y hora arriba anteriormente señalados, se recibe la siguiente documentación: 1.- Oficio con

INVESTIGACIÓN  
Y SERVICIOS A LA  
AD.  
DE BÚSQUEDA DE  
PARECIDOS



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

484  
246  
258

número de folio 54825, de fecha 04 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho firmado por la Directora Ejecutiva de Laboratorios de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mediante el hace del conocimiento de la Representación Social de la Federación, que fue designada como perito en materia de fotografía forense a la [REDACTED].  
2.- Dictamen en materia de representación gráfica, con número de folio 54825, de fecha 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho firmado por el perito en materia de fotografía forense [REDACTED].

CONSIDERANDO

I. Que esta Representación Social de la Federación, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de lo señalado por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 194 bis y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c), 11 fracción I y 20 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación al 2 y 28 de su Reglamento en vigor, mismos que dan tanto las facultades genéricas como las específicas al agente del Ministerio Público de la Federación para la procuración de justicia.

II. Que de las constancias que obran en la averiguación previa, se desprende la necesidad de contar con mayores datos respecto del paradero de los desaparecidos Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, a fin de que puedan ser localizados y presentados ante esta autoridad de la federación a efecto de resolver su situación jurídica, por lo que para tal efecto, es criterio de esta Representación Social de la Federación que se deben practicar las siguientes diligencias:

1.- Girar oficio al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Aguascalientes, a fin de que en vía de exhorto, sean practicadas las siguientes diligencias:

a) Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.

b) Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

c) Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado

DE LA  
PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO  
DE ARMAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de  
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA  
REPÚBLICA



PGR

485  
247  
259

y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya. -----

- - - - - d) Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya. -----

- - - - - e) Se gire oficio a la Dirección de tránsito de todos los municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya. -----

- - - - - f) Se gire a la AFI, orden de investigación a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, así como la obtención de información de dichas personas, en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición. -----

- - - 2.- Girar oficio al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Baja California, a fin de que en vía de exhorto, sean practicadas las siguientes diligencias: -----

- - - - -) Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos. -----

- - - - - b) Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya. -----

- - - - - c) Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaño Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya. -----

- - - - - d) Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
DE BÚSQUEDA DE  
PERSONAS  
PARECIDAS